SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

INVITACIÓN A COTIZAR No. 088 DE 2026

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELIECER GAITAN, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

La presente modalidad de selección comprende la elaboración y publicación de los PLIEGOS DE CONDICIONES, y continúa con la presentación y evaluación de propuestas ydemás actos propios de la etapa precontractual, finalizando con el establecimiento de un orden de elegibilidad de proponentes y la adjudicación del contrato respectivo, a aquel cuya oferta sea la más favorable para la SUBRED.

Considerando que el PLIEGO DE CONDICIONES, se publica en el **SECOP II** de manera electrónica, y en aras de tener la mayor claridad en la formulación de la oferta, la Entidad procede a adjuntar el presente complemento a los Pliegos de Condiciones Electrónicos publicados en la mencionada Plataforma Electrónica de Contratación Pública

OCTUBRE DE 2026

CAPÍTULO I – CONDICIONES GENERALES

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Por su parte, el artículo 153 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 1438 de 2011 señala que son Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud: "Universalidad (...) Solidaridad (...) Igualdad (...) Obligatoriedad (...) Prevalencia de derechos (...) Enfoque diferencial (...) Equidad (...) Calidad (...) Eficiencia (...) Participación social (...) Progresividad (...) Libre Escogencia (...) Sostenibilidad (...) Transparencia (...) Descentralización administrativa (...) Complementariedad y concurrencia (...) Corresponsabilidad (...) Irrenunciabilidad (...) Intersectorialidad (...) Prevención (...) Continuidad".

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., suscribió el Convenio Interadministrativo No. 8523876-2025 cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, económicos y técnicos que permitan efectuar las acciones necesarias para la adecuación de la infraestructura de las Unidades de Servicios de Salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.", con el fin de fortalecer la capacidad instalada, mejorar las condiciones locativas, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y optimizar la prestación de los servicios de salud; convenio mediante el cual se destinaron por parte del Fondo Financiero Distrital de Salud la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.798.171.589) para la financiación de las actividades

contempladas para el alcance del proyecto y un aporte por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., del 2% equivalente a TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 35.963.432) M/CTE. Es de aclarar que este porcentaje es equivalente a talento humano administrativo o apoyo logístico que se requiera en la ejecución del proyecto.

En desarrollo de este convenio, y como resultado del trabajo articulado entre el proceso de Infraestructura de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y la Dirección de Infraestructura de la Secretaría Distrital de Salud, se priorizaron diferentes unidades y servicios asistenciales, en los cuales se evidenció la necesidad de realizar adecuaciones físicas, reorganización funcional de espacios y mejoras locativas, con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, en lo relacionado con condiciones de habilitación, áreas, ambientes, distribución física y estándares de infraestructura para la prestación de servicios de salud.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., adelantó el proceso de selección para la contratación de la "ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD", con el fin de fortalecer los servicios asistenciales, de manera específica, el Hospital Jorge Eliécer Gaitán fue seleccionado para la intervención del servicio de urgencias, debido a que actualmente presenta deficiencias en áreas, ambientes y distribución, lo cual impacta de manera directa el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 y limita la capacidad operativa del servicio.

En este sentido, se requiere la ejecución de adecuaciones que incluyen, entre otras, la creación y reorganización de áreas como procedimientos, reanimación y otros ambientes asistenciales requeridos por la norma, así como la mejora de condiciones locativas mediante intervenciones en muros, cielos rasos, instalación de mobiliario en acero inoxidable, divisiones en vidrio y demás adecuaciones necesarias para garantizar condiciones seguras, funcionales y acordes con la normatividad vigente.

Adicionalmente, en el servicio de Salas de Cirugía del Hospital Jorge Eliécer Gaitán, se identificó la necesidad de realizar intervenciones de alto impacto orientadas a la reorganización del servicio, con el fin de corregir deficiencias en la distribución actual, suplir la ausencia de áreas y ambientes exigidos por la Resolución 3100 de 2019, y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos, sanitarios y funcionales requeridos para la prestación de servicios quirúrgicos, reduciendo riesgos para los pacientes y el personal asistencial, y fortaleciendo la capacidad resolutiva de la institución.

Así mismo, fue priorizado el Centro de Salud Chircales, el cual presenta necesidades significativas en el servicio de urgencias y en otros ambientes asistenciales, que actualmente afectan el cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 y generan impactos negativos en la prestación del servicio. De acuerdo con los diseños y la propuesta técnica presentada a la Secretaría Distrital de Salud, se contempla la ejecución de intervenciones integrales en los cuatro (4) pisos del Centro de Salud, orientadas a la creación y adecuación de áreas y ambientes requeridos por la norma, la mejora de la distribución funcional y el fortalecimiento de las condiciones locativas, lo cual permitirá optimizar los flujos asistenciales, mejorar la seguridad del paciente y garantizar el cumplimiento normativo.

En mérito de lo expuesto, la Entidad adelantó una convocatoria pública CP 004-2026 y como resultado de la misma se suscribió el contrato de obra 02-BS-0088-2026, por lo cual se hace necesario la contratación del presente proceso para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

Es pertinente señalar que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, publicó en la plataforma SECOPII, el 04 de agosto de 2026, la Convocatoria Pública No CP 005-2026, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y

AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD", la cual se declaró desierta mediante Resolución No 611 del 30 de septiembre del 2026, toda vez que no se habilitó la oferta del único proponente UNIÓN TEMPORAL PROEAR.

En consecuencia, de acuerdo al Manual de Contratación- Resolución 103 del 2026, se procede adelantar la presente Invitación a Cotizar, lo anterior teniendo en cuenta la declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública, de conformidad con el numeral 16.2- Procedimiento Invitaciones a Cotizar derivadas de Convocatorias Públicas.

FECHA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR: 14 DE OCTUBRE DE 2026

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Las Empresas Sociales del Estado de Bogotá D.C., constituyen una categoría especial de entidades públicas descentralizadas del Orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas mediante los Acuerdos No. 13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

Adicional a lo anterior, se elaboró en el año 2016, la reorganización del Sector Salud de Bogotá D.C. ordenado mediante Acuerdo No. 641 de 2016 del H. Concejo de Bogotá D.C., siendo su objeto la fusión de las E.S.E., adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en Subredes Integradas de Servicios de Salud, para el presente caso, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

En este orden de ideas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., está sometida al Régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438 de 2011, lo establecido en el Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, *"Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E."*.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un Régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su Régimen Legal Especial, los Principios de la Función Administrativa y de la Gestión Fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que, del mismo modo, la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* es aplicable a la actividad contractual de las E.S.E.

Por ser la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, y adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y parte integrante, de conformidad a la Constitución Política de Colombia en lo referente a sus artículos 209 y 211, debe realizar sus funciones en desarrollo de los Principios de: Moralidad, Eficacia, Celeridad, entre otros y mediante la delegación de funciones.

A partir de lo anterior, el régimen contractual de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, es el de derecho privado, de ahí que cuenta con su propio Estatuto y Manual de Contratación, de tal manera que el proceso de selección hasta antes de la adjudicación, como el presente documento constituye un documento de invitación, que per sé no obliga ni compromete, dado que la modalidad por medio de la cual se adelanta el actual proceso se encuentra clasificado dentro de los procedimientos de contratación directa de la Entidad. No obstante, el presente documento y el desarrollo de la invitación a cotizar.

Que, sumado al ordenamiento jurídico aplicable para esta Entidad, respecto de ser de Régimen Especial, conforme a lo dispuesto por la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007,1438

de 2011, y especialmente lo establecido Estatuto de Contratación adoptado por Acuerdo No. 09 del 05 de febrero de 2026 y el Manual de Contratación – Resolución No. 103 del 2026, "*Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 907 del 14 de noviembre de 2024 y se adopta el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.*", es factible adelantar la presente Contratación.

1.2 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los Principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de la Subred, en especial los de: Buena fe, Calidad, Celeridad, Responsabilidad, Publicidad, Selección Objetiva, Transparencia, Economía e Igualdad.

1.3 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1), 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.inhabilirupcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6- 54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C., o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No.3 de la invitación a cotizar, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

CAPÍTULO II – CONDICIONES PARTICULARES DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELIECER GAITAN, DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025, SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida (Mes)	Especificaciones Técnicas	Observación
1	*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD CHIRCALES Y JORGE ELICER GAITAN DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 8523876-2025 SUSCRITO CON EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD"*	1	SERVICIO	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA	VER ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERVENTORÍA CONTRATO DE OBRA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTERVENTORÍA / CONTRATO DE OBRA

HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADAS**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRAS GENERALES	M2	540
2	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MAL ESTADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	300
3	DESMONTE DE MUROS INTERNOS, ÁTICOS EN LADRILLO HUECO O MACIZO DE ARCILLA COCIDA, BLOQUE DE CONCRETO SIMPLE, SISTEMA LIVIANO, EN CUAQUIER DIMENSIÓN Y ENRASE. INCLUYE: RETIRO DE SOBRECIMIENTOS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO QUE ESTAN VINCULADOS A LOS MUROS COMO VIGUETAS AEREAS, DOVELAS.	M2	106
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN DRYWALL PARA OBRAS. ESTRUCTURA TEMPORAL, FÁCIL DE INSTALAR Y DESINSTALAR, CONSTRUIDA CON PLACAS DE YESO Y PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PARA DELIMITAR ESPACIOS DE TRABAJO SEGUROS Y CONTROLADOS, PROTEGER A LOS PACIENTES Y AL PERSONAL DE POLVO Y ESCOMBROS, Y AISLAR ÁREAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD	M2	180
5	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LUMINARIAS FUERA DE SERVICIO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	UN	45
6	DESMONTE Y RETIRO DE MARCOS CON SU RESPECTIVA ALA DE PUERTAS METÁLICAS, ALUMINIO Y MADERA PARA TODO TIPO DE MURO. DE ANCHO VARIABLE ENTRE 0.70-1.40 M	UN	8
7	DESMONTE DE PUNTOS HIDRÁULICOS CON FILTRACIONES INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	UN	12
8	DEMOLICIÓN DE PAÑETES EN MAL ESTADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	106
9	**TRÁMITES**		
9.1	Trámite de Solicitud de concepto de Reparaciones Locativas de Curaduría	UN	1
10	REPOSICIÓN DE ESTUCO PLASTICO ACRILICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR + TRES MANOS PINTURA ACRÍLICA BIOCIDA A BASE DE AGUA PARA AMBIENTES INTERIORES DE ALTA HIGIENE CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGOS, RESISTENCIA AL LAVADO Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. TIPO PINTURA ACRÍLICA DE ALTA ASEPSIA DE PINTUCO O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR. CARACTERÍSTICAS: RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL VAPOR DE AGUA, DE BAJO OLOR, LIBRE DE VOC, LIBRE DE PLOMO Y CLORO, Y ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLOR: BLANCO PURO RAL 9010. EN MUROS CON HUMEDADES Y EN MAL ESTADO.	M2	205
11	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO (Nivelación y preparación de superficies irregulares y bruscas de losas estructurales o placas de contrapiso, para recibir acabados de pisos tales como parquetón de madera, listón, tabletas cerámicas, baldosas de cemento, de gres, de granito, alfombras y vinisol, a los niveles señalados en los planos constructivos y de detalle.)	M2	136
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO BALDOSA DE GRANITO VIBROPRENSADA COLOR BLANCO HUILA TIPO ALFA O SIMILAR 30X30CM (INCLUYE EMBOQUILLADO, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA), SIMILAR O DE CALIDAD SUPERIOR. MORTERO DE PEGA 1:4 CON ESPESOR MÍNIMO DE 3 CM. JUNTAS ENTRE LAS PIEZAS ENTRE 2 Y 7 MM. SELLADO JUNTAS DE HASTA 2 MM, CON LECHADA DE CEMENTO CON COLORANTE MINERAL DE IGUAL COLOR AL BALDOSÍN, ANTES DEL FRAGUADO DEL MORTERO DE PEGA. LIMPIEZA DEL TABLÓN ANTES QUE EL EMBOQUILLADO SE ENDUREZCA. DESTRONCADO, PULIDO Y BRILLADO CON ESMERILES Y A MÁQUINA. LIMPIEZA CON TRAPO IMPREGNADO CON ACPM.	M2	100
13	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS EN MADERA, ALUMINIO O LÁMINA INCLUYE: DESMONTE DE VIDRIOS, ALFAJIAS, JAMBAS PARA CELOCIAS, PERSIANAS Y REJAS.	M2	15
14	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DISCAPACITADOS FIJA A MURO L= 60CMS	UN	2
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO PLEGABLE PARA DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	UN	4

HOSPITAL JORGE ELIECER GAITAN			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADAS**
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ACERO INOXIDABLE A DOS HOJAS CON MARCO Y PASADOR. INCLUYE INSTALACIÓN.	M2	6
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVADO DE PATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	1
18	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE ANTIÁCIDO - ANTIMAGNÉTICO 304, CALIBRE 20, INCLUYE LLAVE CUELLO DE GANSO DE PEDAL, ACCESORIOS, VÁLVULA ECONOMIZADORA, SIFÓN Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYE UN POZUELO DE 600X600X300, SALPICADERO, INSTALADO SOBRE MUEBLE EN MADERA.	UN	8
19	MEDIACAÑA EN MORTERO IMPERMABILIZADO 1:4 PARA LOSAS TECNICAS	ML	606
20	SUMINISTRO E INSTALACION MUROS PANEL LIVIANO DIVISORIOS EN SISTEMA DE MURO SECO CONFORMADO POR LÁMINAS DE FIBROCEMENTO RH TIPO SUPERBOARD O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR E=10 MM. ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL GALVANIZADO GR50 CON RECUBRIMIENTO DE ZINC G60 E=2MM (C/40,5CM). RIELES EN PERFIL TIPO "U". LAS UNIONES O JUNTAS ENTRE LOS PANELES DEBEN IR CORRECTAMENTE SELLADAS CON CINTA MALLA Y TRATADAS CON MASILLA TIPO ETERCOAT DE ETERNIT, SIMILAR O DE CALIDAD SUPERIOR.	M2	205

CENTRO DE SALUD CHIRCALES			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA**
1	**PRELIMINARES**		
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRAS GENERALES	M2	1652
2	**TRÁMITES**		
2.1	TRÁMITE DE SOLICITUD DE CONCEPTO DE REPARACIONES LOCATIVAS DE CURADURÍA	UN	1
3	REPARACIÓN ALISTADO PISO 1:3 E=0.04 M PARA ZONAS EN MAL ESTADO (NIVELACIÓN Y PREPARACIÓN DE SUPERFICIES IRREGULARES Y BRUSCAS DE LOSAS ESTRUCTURALES O PLACAS DE CONTRAPISO, PARA RECIBIR ACABADOS DE PISOS TALES COMO PARQUETÓN DE MADERA, LISTÓN, TABLETAS CERÁMICAS, BALDOSAS DE CEMENTO, DE GRES, DE GRANITO, ALFOMBRAS Y VINISOL, A LOS NIVELES SEÑALADOS EN LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS Y DE DETALLE.)	M2	18
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO BALDOSA DE GRANITO VIBROPRENSADA COLOR BLANCO HUILA TIPO ALFA O SIMILAR 30X30CM (INCLUYE EMBOQUILLADO, DESTRONQUE, PULIDA Y BRILLADA), SIMILAR O DE CALIDAD SUPERIOR. MORTERO DE PEGA 1:4 CON ESPESOR MÍNIMO DE 3 CM. JUNTAS ENTRE LAS PIEZAS ENTRE 2 Y 7 MM. SELLADO JUNTAS DE HASTA 2 MM, CON LECHADA DE CEMENTO CON COLORANTE MINERAL DE IGUAL COLOR AL BALDOSÍN, ANTES DEL FRAGUADO DEL MORTERO DE PEGA. LIMPIEZA DEL TABLÓN ANTES QUE EL EMBOQUILLADO SE ENDUREZCA. DESTRONCADO, PULIDO Y BRILLADO CON ESMERILES Y A MÁQUINA. LIMPIEZA CON TRAPO IMPREGNADO CON ACPM.	M2	18
5	DESMONTE DE CIELO FALSO EN MAL ESTADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	1652
6	DESMONTE DE MUROS INTERNOS, ATICOS EN LADRILLO HUECO O MACIZO DE ARCILLA COCIDA, BLOQUE DE CONCRETO SIMPLE, SISTEMA LIVIANO, EN CUAQUIER DIMENSIÓN Y ENRASE. INCLUYE: RETIRO DE SOBRECIMIENTOS, ESTRUCTURAS EN CONCRETO QUE ESTAN VINCULADOS A LOS MUROS COMO VIGUETAS AEREAS, DOVELAS.	M2	60

CENTRO DE SALUD CHIRCALES			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CERRAMIENTO PROVISIONAL EN DRYWALL PARA OBRAS. ESTRUCTURA TEMPORAL, FÁCIL DE INSTALAR Y DESINSTALAR, CONSTRUIDA CON PLACAS DE YESO Y PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PARA DELIMITAR ESPACIOS DE TRABAJO SEGUROS Y CONTROLADOS, PROTEGER A LOS PACIENTES Y AL PERSONAL DE POLVO Y ESCOMBROS, Y AISLAR ÁREAS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN O REMODELACIÓN DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS DE SALUD	M2	320
8	DESMONTE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LUMINARIAS FUERA DE SERVICIO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	UN	250
9	DESMONTE Y RETIRO DE MARCOS CON SU RESPECTIVA ALA DE PUERTAS METÁLICAS, ALUMINIO Y MADERA PARA TODO TIPO DE MURO. DE ANCHO VARIABLE ENTRE 0.70-1.40 M	UN	12
10	DESMONTE DE PUNTOS HIDRÁULICOS CON FILTRACIONES INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	UN	5
11	DEMOLICIÓN DE PAÑETES EN MAL ESTADO INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	M2	90
12	REPOSICIÓN DE ESTUCO PLASTICO ACRILICO PARA INTERIOR Y EXTERIOR + TRES MANOS PINTURA ACRÍLICA BIOCIDA A BASE DE AGUA PARA AMBIENTES INTERIORES DE ALTA HIGIENE CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGOS, RESISTENCIA AL LAVADO Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. TIPO PINTURA ACRÍLICA DE ALTA ASEPSIA DE PINTUCO O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR. CARACTERÍSTICAS: RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL VAPOR DE AGUA, DE BAJO OLOR, LIBRE DE VOC, LIBRE DE PLOMO Y CLORO, Y ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLOR: BLANCO PURO RAL 9010. EN MUROS CON HUMEDADES Y EN MAL ESTADO.	M2	40
13	DESMONTE Y RETIRO DE VENTANAS EN MADERA, ALUMINIO O LÁMINA INCLUYE: DESMONTE DE VIDRIOS, ALFAJIAS, JAMBAS PARA CELOCIAS, PERSIANAS Y REJAS.	M2	15
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASIENTO PLEGABLE PARA DUCHAS EN ACERO INOXIDABLE	UN	4
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ACERO INOXIDABLE A DOS HOJAS CON MARCO Y PASADOR. INCLUYE INSTALACIÓN.	M2	8
16	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LAVADO DE PATOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	2
17	SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE SUPERFICIES DE TRABAJO EN ACERO INOXIDABLE ANTIÁCIDO - ANTIMAGNÉTICO 304, CALIBRE 20, INCLUYE LLAVE CUELLO DE GANSO DE PEDAL, ACCESORIOS, VÁLVULA ECONOMIZADORA, SIFÓN Y TODOS LOS DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, INCLUYE UN POZUELO DE 600X600X300, SALPICADERO, INSTALADO SOBRE MUEBLE EN MADERA.	UN	2
18	SUMINISTRO E INSTALACION MUROS PANEL LIVIANO DIVISORIOS EN SISTEMA DE MURO SECO CONFORMADO POR LÁMINAS DE FIBROCEMENTO RH TIPO SUPERBOARD O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR E=10 MM. ESTRUCTURA METÁLICA EN PERFIL GALVANIZADO GR50 CON RECUBRIMIENTO DE ZINC G60 E=2MM (c/40,5cm). RIELES EN PERFIL TIPO "U". LAS UNIONES O JUNTAS ENTRE LOS PANELES DEBEN IR CORRECTAMENTE SELLADAS CON CINTA MALLA Y TRATADAS CON MASILLA TIPO ETERCOAT DE ETERNIT, SIMILAR O DE CALIDAD SUPERIOR.	M2	125
19	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA TIPO CUELLO DE GANSO PARA LAVADOS TIPO MONOCONTROL, INCLUYE ACOPLE.	UN	4

CENTRO DE SALUD CHIRCALES			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD ESTIMADA**
20	PULIDA Y BRILLADA DE PISO EN GRANITO DE MARMOL EXISTENTE	M2	1652
21	PINTURA ACRÍLICA BIOCIDA A BASE DE AGUA PARA AMBIENTES INTERIORES DE ALTA HIGIENE CON PROPIEDADES ANTIBACTERIALES Y ANTIHONGOS, RESISTENCIA AL LAVADO Y FACILIDAD DE LIMPIEZA. TIPO PINTURA ACRÍLICA DE ALTA ASEPSIA DE PINTUCO O SIMILAR DE CALIDAD SUPERIOR. CARACTERÍSTICAS: RESISTENTE A LA HUMEDAD Y AL VAPOR DE AGUA, DE BAJO OLOR, LIBRE DE VOC, LIBRE DE PLOMO Y CLORO, Y ALTA RESISTENCIA A LA FRICCIÓN. COLOR: BLANCO PURO RAL 9010.	M2	2765
22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLAS TIPO CORONA ELABORADO EN ACERO INOXIDABLE 304, PARA ESPACIOS PÚBLICOS DE ALTO TRÁFICO, CUENTA CON UNA RANURA PARA CONOCER LA CANTIDAD DE TOALLAS RESTANTES PARA ABASTECIMIENTO.	UN	15
23	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCÍA EN TECHO TIPO MICKEY MOUSE Y AVISO (incluye Luminaria)	UN	5
24	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE APARATO)	UN	25
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA TOMA DOBLE POLO A TIERRA 15 A 12OV NEMA 5 -15R LEVITON. INCLUYE CAJA GALVANIZADA 2400, SUPLEMENTO, TRES METROS DE ACOMETIDA 3X12 AWG LS, TRES METROS DE TUBERÍA EMT ¾´´, CONEXIÓN DE TOMA ELÉCTRICA SEGÚN NORMATIVIDAD TÉCNICA VIGENTE Y SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050	UN	16
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE (INCLUYE APARATO)	UN	8
27	SUMINISTRO E INSTALACION CIELORRASO EN LÁMINAS DE FIBROCEMENTO RH (RESISTENTE A LA HUMEDAD) E=10 MM. EL SISTEMA DE FIJACIÓN SE REALIZARÁ CON PERFILES TIPO C DE LÁMINA EN ACERO GALVANIZADO G60 (c/40,5cm), DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. TORNILLOS PARA LÁMINAS DE FIBROCEMENTO AVELLANADOS NO. 6X1". PARA LA FIJACIÓN DE PERFILES EN CONCRETO SE UTILIZARÁ PISTOLA DE IMPACTO, ANCLAJES DE CAMISA O TORNILLOS CON CHAZO DE PLÁSTICO. EL CIELORRASO DEBE SER TOTALMENTE SELLADO EN SU PERÍMETRO. LAS BASES PARA LA COLOCACIÓN DEL CIELO-RASO DEBEN SER FIRMES Y ESTAR BIEN NIVELADAS. LAS PERFORACIONES PARA LA FIJACIÓN EN LOS PANELES DEBEN SER AVELLANADAS Y REALIZADAS CON BROCA DE TUNGSTENO DE 1-1/32" O 3/8". JUNTAS TECH JOIN + CINTA EN FIBRA DE VIDRIO + MASILLA + PINTURA ACRÍLICA COLOR BLANCO RAL 9010 REF.: PURE WHITE O EQUIVALENTE. ACABADO LISO, A LA VISTA Y SIN DILATACIONES. PERFIL PLÁSTICO DE MEDIACAÑA INSTALADO EN BORDES PERIMETRALES (TECHO-PARED) Y ACCESORIOS ESQUINEROS, INSTALADOS ANTES DE MASILLAR.	M2	1652
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIACAÑA EN PVC DE 6 CM. ENTRE CIELO RASO Y PAREDES	ML	900
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR, 30 CM, 24W, 1720LM, 4000K, IP20, 30000H. (COMPRENDE EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA LUMINARIA TIPO PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR O SOBREPONER DE 24W, 1720LM O SUPERIOR, BLANCO 4000K, 25.000 HORAS VIDA ÚTIL O SUPERIOR, IP 20 O SUPERIOR, CHASIS EN ALUMINIO, DIFUSOR EN POLICARBONATO.)	UN	250
30	SUMINISTRO E INTALACION DE TUBERIA EMT DE 3/4", INCLUYE ELEMENTOS DE SUJECION, ACCESORIOS EMT Y CAJAS DE PASO.	ML	180

CENTRO DE SALUD CHIRCALES			
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA
31	**ASEO Y DISPOSICIÓN FINAL**		
31.1	ASEO GENERAL FINAL Y LIMPIEZA	M2	1652
31.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE OBRA CON CARACTERISTICAS PELIGROSAS CONTAMINANTES Y/O NO BIODEGRADABLES (TEJAS ASBESTO CEMENTO, TUBERÍAS, VIDRIOS, ESPEJOS, PVC, ETC)	KG	1507,3666

2.2. PRESUPUESTO

El valor estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS ($163.239.067) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1054 del 26 de junio 2026, Rubro: 4230117190120200149010000020101, Concepto: INFRAESTRUCTURA INVERSION VIGENCIA.**

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, IVA y contribuciones, incluyendo la totalidad de elementos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio a contratar, por tanto, no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo inicial del contrato será de **SEIS (06) MESES**, cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la plataforma SECOP II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio).

2.4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán en la página web de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. www.subredcentrooriente.gov.co. – link-transparencia -Contratación- invitación a cotizar y a través del SECOP II.

2.5. LUGAR Y FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las ofertas deben ser presentadas **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** en la plataforma **SECOP II**, en el día y fecha señalada en el cronograma descrito en estos pliegos de condiciones.

2.6. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II y debe contener toda la información necesaria para que la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE realice la verificación de los aspectos jurídicos, SARLAFT, técnicos financieros y económicos e igualmente debe adjuntar toda la información técnica necesaria para la ponderación de la propuesta.

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio distinto a la plataforma SECOP II.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, la Subred podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones sobre dichos documentos, los cuales deberán ser allegados por los proponentes dentro del término que al efecto les fije la Subred, so pena del rechazo de la propuesta.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

Nota 1: CONFIDENCIALIDAD: Si, dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Nota 2: INDISPONIBILIDAD. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Solo en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo **precontractual@subredcentrooriente.gov.co**, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta; en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

2.7. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la Subred durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en la página Web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y en el SECOP II.

2.8. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente invitación a cotizar por el término seis (06) meses contados a partir del cierre de la invitación a cotizar.

2.9. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación a cotizar, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y/o SECOP II., a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de la Subred respecto al tema materia de la presente invitación a cotizar.

2.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de la invitación a cotizar, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.- link-transparencia-Contratación-invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	14/10/2026	

ETAPA	FECHA	HORA
Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la invitación a cotizar a través de la plataforma del Secop II.	19/10/2026	Hasta las 3:00 p.m.
Publicación de respuesta a las observaciones y/o aclaraciones en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	20/10/2026	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II.	21/10/2026	Hasta las 2:00 pm
Apertura de sobres a través de la plataforma del Secop II.	21/10/2026	Hasta las 2:10 pm
Proceso de evaluación requisitos habilitantes, Jurídicos, Financieros, Sarlaft y técnicos.	Del 21/10/2026 al 23/10/2026	
Publicación de resultados de la Evaluación de requisitos habilitantes página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia- Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	26/10/2026	
Observaciones a la Evaluación Requisitos Habilitantes y/o recepción de subsanaciones a través del aplicativo del SECOP II	28/10/2026	Hasta las 3:00 p.m.
Publicación respuesta a observaciones e informe definitivo de la evaluación de requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	30/10/2026	
Comunicación de adjudicación o de declaratoria de desierto en la página web de la Subred www.subredcentrooriente.gov.co.-link-transparencia-Contratación- invitación a cotizar y a través de la plataforma del Secop II.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación definitivo.	
Suscripción del contrato a través de la plataforma del Secop II._	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del comunicado de adjudicación.	

Nota 1: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y la subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean calificables y requieren puntaje, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018.
Nota 2: En caso de presentarse alguna indisponibilidad se solicita aplicar el procedimiento determinado en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, guía que se encuentra publicada en la página Web de Colombia Compra.

Nota 3: En virtud del artículo 5º de la Ley 1882 de 2018, únicamente se dará traslado al Informe de Evaluación Preliminar para que se subsanen los requisitos que no afecten la asignación de puntaje, y en ese sentido, el Informe de Evaluación Definitivo NO TENDRÁ nuevo traslado, por ser un Informe Concluyente.

2.11. ADJUDICACIÓN

Se publicará el informe definitivo elaborado por el Comité de evaluación designado en la plataforma SECOP II, donde se evidenciarán los resultados definitivos de los requisitos habilitantes, condiciones técnicas y económicas, posteriormente se presentará al Ordenador del Gasto el comunicado de adjudicación de la contratación objeto de la presente invitación a cotizar o si debe declararse desierta.

2.12. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, podrá declarar desierta la invitación a cotizar, mediante acto administrativo, **cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso**. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la invitación a cotizar.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

2.13. CONDICIONES DE PAGO

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la correspondiente factura, y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a los que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., se sujetan a las apropiaciones presupuestales correspondientes y a los recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC sin que generen intereses moratorios.

2.14. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, si a ello hubiere lugar.

2.15. GASTOS

Los costos y/o gastos para la elaboración de su oferta y posterior adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

2.16. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión del presente contrato por parte de la SUBRED será ejercida por quien designe la Gerencia de la Subred mediante comunicación escrita.

En consecuencia, ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión de la Subred, para el caso de la Entidad, y ambos estarán obligados a vigilar permanentemente la ejecución del objeto convenido. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

2.17. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. y el adjudicatario deberán suscribir dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación del comunicado de adjudicación.

El listado final del proveedor seleccionado será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

De acuerdo con su Estatuto y Manual de contratación, la entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

2.18. RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

En este evento, la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.,** podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

2.19. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior al Acto o comunicación de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impidan al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la entidad a través de acto administrativo motivado justificará la decisión y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el resultado de la evaluación del proceso selección.

NOTA: La escogencia del siguiente orden de elegibilidad, se sustentará por parte del área que requirió el servicio, junto con el comité evaluador, solo de ser necesario y particularmente en razón a la urgencia del objeto contractual.

2.20. LUGAR DE EJECUCION

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

2.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del Principio de Transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurías ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación, por tal motivo podrán consultar el proceso de selección en la página web de la entidad y en la plataforma SECOP II.

CAPÍTULO III – DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO HABILITANTE

3.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL JURIDICAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los documentos y requisitos mínimos son:

3.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO.

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad. De igual manera se deberá acreditar que la empresa se encuentra constituido mínimo hace cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco años. El objeto social de este certificado deberá corresponder o ser similar al objeto de la presente INVITACIÓN A COTIZAR.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado

3.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Subred.

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.

c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.

e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior altérmino del contrato y tres (3) años más.

f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.

g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.

h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los tres (3) años anteriores a la apertura de la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**.

k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.

l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la **INVITACIÓN A COTIZAR** en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, como si fueran a participar en forma independiente.

b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal debe corresponder al objeto de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

3.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P)

En caso que se trate de empresa privada, el proponente deberá acreditar su inscripción, **renovación vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

CÓDIGO	DESCRIPCIÒN DE LA CLASE
81101500	Servicios profesionales de ingeniería
80101600	Servicios de asesoría de gestión
85101500	Servicios integrales de salud
95122000	Estructuras y edificios permanentes

3.1.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.5. COPIA DEL R.U.T. Y R.I.T.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica, siempre y cuando el Proponente tenga domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

3.1.6. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al **ANEXO No.02** de la **INVITACIÓN A COTIZAR**.

3.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

La proponente persona natural deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

El proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente **INVITACIÓN A COTIZAR**, de acuerdo con la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

Para el caso de personas jurídicas, sean proponente singular o figura plural, y si la certificación está suscrita por el Revisor Fiscal suscrito en Cámara y Comercio y/o por contador, deberá aportar:

- Copia del documento de identidad.
- Copia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado actualizado de antecedentes profesionales del Ente Rector.

3.1.8. FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

De acuerdo a la Directiva 003 de 2021, de la secretaria Jurídica Distrital Alcaldía Mayor de Bogotá, se solicita a todos los proponentes al momento de presentarse a esta invitación, diligenciar cada uno de los formatos "FORMATOS DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" determinando en todos ellos si aplica o no aplica, según la forma en que se presente el proponente., como Persona Natural, como Persona Jurídica, como Convenio y/o Unión Temporal. Con fundamento en lo anterior:

- "Si aplica" el proponente deberá mencionar cada uno de los Contratos vigentes en ejecución, que tenga con otras entidades al momento de presentar los documentos a esta Invitación a Cotizar.
- "Si no aplica" en cada uno de los formatos, el proponente deberá marcar no aplica y tan solo llevará la firma del representante legal.

1. MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL **(ANEXO 9).**
2. AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO **(ANEXO 10).**
3. AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA **(ANEXO 11).**

3.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

a) Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la **Contraloría General** de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

b) Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la **Procuraduría General de la Nación**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedida por la respectiva **Personería de Bogotá**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

e) Certificación de antecedentes de medidas correctivas del Representante Legal expedida por la **Policía Nacional**, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

f) Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM del Representante Legal expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta (REPRESENTANTE LEGAL).

g) Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años del Representante Legal expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta. (REPRESENTANTE LEGAL).

h) Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Entidad Pública que corresponde realizar inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar suestado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica.

i) Diligenciar formato de Hoja de Vida (Ley 190 de 1995,489 y 443 de 1998), persona natural.

j) **Garantía de seriedad de la oferta** - Original de la póliza de seriedad de la oferta que se constituirá por él diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de la subred Centro Oriente E.S.E. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

k) Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública, persona natural.

l) Formato compromiso anticorrupción. (**ANEXO No. 3**).

Nota 1: Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos antes descritos.

Nota 2: En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

3.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL FINANCIERAMENTE:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado financieramente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

• Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2025 y sus respectivas notas.

• Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2025.

• Fotocopia de la Declaración de Renta del último año gravable de la vigencia, de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN.

• Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.

• Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.

• Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador y Revisor Fiscal que suscribe la información contable, expedida por la junta central de contadores no mayor a tres (03) meses.

• Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador y del Revisor Fiscal.

3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir los indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a 31 de diciembre de 2025 y que se verificarán con el Registro Único de Proponentes para tal efecto se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1.5
Nivel de Endeudamiento	≤ 50%
Capital de trabajo	Mayor o igual 80% del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la convocatoria pública, la cual se realizará a partir de la información registrada en el RUP. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

3.2.1.1 Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta convocatoria pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO**(S) en el proceso.

3.2.1.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Fórmula:	IL= AC / PC = N° de Veces

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \ldots\ldots\ldots\ldots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1. .....)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Nivel de Endeudamiento**

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura definanciación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y elresultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Estado de Situación Financiera con cortea 31 de diciembre de 2025, así:

Fórmula:	NE = (PT / AT) * 100

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + ...+ PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + ...+ ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1.....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Fórmula:	CT = AC – PC

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en elEstado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + ...+ ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ...+ PCn)$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1. ..... n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación delCapital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el Estado de Situación Financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

3.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE SARLAFT

Los proponentes, personas naturales, jurídicas o consorcios o uniones temporales deberán allegar con su propuesta los documentos en los cuales previa verificación se les otorgará la calidad de HÁBIL CERTIFICACIÓN SARLAFT:

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado por SARLAFT al oferente, por lo tanto, la Entidad podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá EL RECHAZO DE LA OFERTA, en virtud de lo reglado por el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018 y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y relacionar:

3.3.1. ET-DE-FT-034 FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA JURIDICA-09ABR2025, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. (Anexo No. 4)

NOTA 1: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: Correspondientes a los Ingresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal) / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos NO operacionales totales, no recurrentes y que no pertenecen a la actividad principal del negocio / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar los ingresos no operacionales los rendimientos financieros, diferencia de cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de ingresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- EGRESOS OPERACIONES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Operacionales Netos Totales Anuales (originados en la realización del objeto social principal del negocio / dividido en 12 meses (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos operacionales entre el número de meses que lleve de operación) (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales).
- EGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Correspondiente a los Egresos NO operacionales totales / dividido en 12 meses (EJ: se puede considerar egresos no operacionales, los gastos financieros, diferencia en cambio, etc.), (si la empresa lleva menos de 12 meses en funcionamiento, divida el total de egresos NO operacionales entre el número de meses que lleve de operación).
- ACTIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Activos de la Empresa según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- PASIVOS TOTALES: Correspondiente al Total de Pasivos de la Empresa según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero
- PATRIMONIO: Correspondiente a la diferencia entre el Activo Total menos el Pasivo Total.
- CONCEPTO INGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Ingresos generados en

actividades NO operacionales (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)

- CONCEPTO EGRESOS NO OPERACIONALES: Explicar a que corresponden los Egresos generados en actividades NO operacionales (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.).

3.3.2. **ET-DE-FT-033 FORMATO PARA EL CONOCIMIENTO DEL CLIENTE O CONTRAPARTE - PERSONA NATURAL-09ABR2025**, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa No. 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud. (Anexo No. 5)

NOTA 2: Para el diligenciamiento de la información financiera el proponente deberá tener en cuenta los estados financieros solicitados en el pliego de condiciones y aportados en su oferta.

El evaluador realizará la verificación de la información financiera así:

- INGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Ingresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal / dividido en 12 meses (si su actividad económica lleva menos de 12 meses, divida el total de ingresos operaciones entre el número de meses que lleve de operación).
- SALARIOS: Correspondiente a Salarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por salario entre el número de meses que lleve de operación).
- HONORARIOS: Correspondiente a Honorarios percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de los honorarios entre el número de meses que lleve de operación).
- ARRIENDOS: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos por arriendos entre el número de meses que lleve de operación)
- COMISIONES: Correspondiente a Comisiones percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de comisiones entre el número de meses que lleve de operación)
- OTROS INGRESOS: Correspondiente a Ingresos diferentes a su Actividad Económica percibidos durante el último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de otros ingresos entre el número de meses que lleve de operación)
- TOTAL INGRESOS: Sumatoria de sus Ingresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses (si es menor de 12 meses, divida el total de ingresos entre el número de meses que lleve de operación)
- DESCRIPCIÓN OTROS INGRESOS: Explicar a que corresponden los Ingresos generados de otras actividades (rendimientos financieros, diferencia en cambio, recuperaciones, indemnizaciones, etc.)
- EGRESOS MENSUALES: Correspondiente a los Egresos Netos Totales Anuales (originados en la realización de su actividad económica principal) / dividido en 12 meses (Debe tenerse en cuenta Costo de Ventas, Gastos de Administración, Gastos de Ventas, entre otros que cumplan la condición de ser gastos operacionales)
- GASTOS FAMILIARES: Correspondiente a Gastos familiares durante el último año / dividido en 12 meses.
- ARRIENDOS: Correspondiente a Gastos por arriendos durante el último año / dividido en 12 meses.
- CUOTA VEHÍCULO: Correspondiente a Cuotas por crédito vehicular durante el último año / dividido en 12 meses (si aplica)
- CUOTA VIVIENDA: Correspondiente a Cuotas por crédito de vivienda durante el último año fiscal / dividido en 12 meses (si aplica)
- OTROS EGRESOS: Correspondiente a Egresos diferentes a su actividad económica durante el último año / dividido en 12 meses
- TOTAL EGRESOS: Sumatoria de Egresos Mensuales del último año / dividido en 12 meses
- DESCRIPCIÓN OTROS EGRESOS: Explicar a que corresponden los Egresos generados de otras actividades (gastos financieros, diferencia en cambio, otros gastos, etc.)
- ACTIVOS: Correspondiente al Total de Activos que posee, según estados financieros (bienes y derechos susceptibles de ser medidos en dinero)
- AHORROS: Correspondiente al total de sus ahorros (parte del ingreso que no se destina al gasto y que se reserva para necesidades futuras)
- INVERSIONES: Correspondiente al total de sus inversiones (cantidad limitada de dinero que se pone a disposición de terceros, de una empresa o de un conjunto de acciones, con la finalidad de que se incremente con las ganancias que se genere ese proyecto)
- VEHÍCULOS: Correspondiente a vehículos a su nombre (activos movibles corresponden a los bienes)
- PROPIEDADES: Correspondiente al total de propiedades a su nombre (activos tangibles que posee)
- OTROS ACTIVOS: Sumatoria total de sus Activos del último año.
- DESCRIPCIÓN DE OTROS ACTIVOS: Describa a que corresponden sus Activos diferentes a su Actividad

Económica.
- PASIVOS: Correspondiente al Total de Pasivos que posee, según estados financieros (deudas u obligaciones susceptibles de ser medidos en dinero)
- SALDO HIPOTECA: Correspondiente al total de deudas por Hipotecas
- TARJETAS DE CRÉDITO: Correspondiente al total de sus deudas por Tarjetas de Crédito
- DEUDAS VEHÍCULO: Correspondiente al total de sus deudas por Créditos Vehicular
- DEUDAS TERCEROS: Correspondiente a Deudas por terceros o fiador
- OTROS PASIVOS: Correspondiente a deudas por diferentes conceptos
- TOTAL PASIVOS: Sumatoria del total de sus Pasivos del último año
- DESCRIPCIÓN OTROS PASIVOS: Describa a que corresponden sus Pasivos diferentes a su Actividad Económica

Cada formulario, en la segunda pestaña contiene el instructivo para el correcto diligenciamiento del mismo. Este debe ser presentado en mínimo 3 hojas con el propósito de que sea legible y pueda ser evaluado de forma correcta.

A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será HABILITADO o NO HABILITADO

3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.4.1. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO (5) CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.

NOTAS:
I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el anexo 8 Experiencia del interesado en el contrato.

Los contratos acreditados a través de las certificaciones aportadas deberán encontrarse reportados en el Registro Único de Proponentes – RUP, para efectos de verificación de experiencia deberán contar como mínimo con uno (1) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÒN DE LA CLASE
81101500	Servicios profesionales de ingeniería
80101600	Servicios de asesoría de gestión
85101500	Servicios integrales de salud
95122000	Estructuras y edificios permanentes

CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. El oferente deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, implementará y mantendrá durante la ejecución del contrato el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como con la Resolución 0312 de 2019, cuando resulte aplicable.
2. El oferente deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, suministrará a todo el personal que destine a la ejecución del contrato los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades de interventoría en obra, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, se compromete a verificar su uso adecuado y a reemplazarlos cuando sea necesario durante la ejecución del contrato.
3. El oferente deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a elaborar, presentar y entregar oportunamente a la SUBRED los informes, actas y demás documentos derivados del seguimiento a la ejecución del contrato, de conformidad con los plazos y condiciones establecidos en el contrato y sus documentos. En particular, presentará los informes semanales de avance de los trabajos y las actas de los comités de seguimiento en los términos, medios y formatos exigidos por la SUBRED.
4. El oferente deberá aportar certificación debidamente suscrita por el representante legal, que, en caso de resultar adjudicatario, presentará cronograma de actividades mensuales al Supervisor, con el fin de que este sea objeto de aprobación.

TALENTO HUMANO REQUERIDO

El oferente deberá proporcionar las herramientas y el equipo de trabajo requeridos para la ejecución de las actividades así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA REQUERIDA
Director de Interventoría	Profesional en ingeniería civil y/o arquitectura con especialización en Gerencia de Proyectos y/o afines	Experiencia mínima de cinco (5) años como director de interventoría.
Residente de Interventoría	Arquitecto	Experiencia entre dos (2) y cuatro (4) años como residente de interventoría.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo	Experiencia de dos (2) como profesional SST
Profesional Eléctrico	Ingeniero Mecánico o Electromecánico	Experiencia de tres (3) años como Ingeniero Mecánico o Electromecánico
Profesional jurídico	Abogado	Experiencia mínima de un (1) años como en contratación estatal y/o en el apoyo jurídico a contratos de obra e interventoría
Técnico o Tecnólogo Administrativo	Areas administrativa y/o afines	Experiencia mínima de dos (2) años en áreas administrativas.

Asimismo, con el fin de acreditar la idoneidad y el cumplimiento del perfil del personal propuesto, se deberán adjuntar de manera obligatoria los siguientes soportes:

1. Hojas de vida: Documentación actualizada y detallada de cada integrante del equipo.

2. Tarjetas profesionales: Copia de las matrículas o tarjetas profesionales vigentes, según corresponda a la disciplina.
3. Soportes de experiencia: Certificaciones que acrediten la experiencia requerida, la cual deberá ser específica en el sector hospitalario o de infraestructura.

3.5. CRITERIOS DIFERENCIALES

3.5.1. DECRETO No. 1860 DE 2021

a. Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres se podrá acreditar la experiencia con máximo seis (6) certificaciones de contratos, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

b. Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de Mipyme se podrá acreditar la experiencia con **máximo seis (6) certificaciones de contratos,** las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

3.5.2. DECRETO No. 0287 DE 2026 – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

a. Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios diferenciales para emprendimiento y empresas de personas con discapacidad

Se establece como requisito habilitante diferencial, el número de contratos para la acreditación de la experiencia habilitante del proponente. En ese sentido, para el caso de emprendimientos y empresa de personas con discapacidad se podrá acreditar la experiencia con **máximo seis (6) certificaciones de contratos**, las cuales, en todo caso, deberán cumplir todas las condiciones y parámetros descritos en el presente documento.

3.6. RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello, aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

3.6.1. VALUACIÓN JURÍDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente invitación a cotizar. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**; por consiguiente, la propuesta **NO**

HABILITADA jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

3.6.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.6.3. SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.6.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente invitación a cotizar en el numeral **3.4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANES DE CARÁCTER TÉCNICO**. No se asignará puntaje, toda vez que se realizará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente invitación a cotizar, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO.**

3.6.5. SUBSANACIONES EN LAS FASES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, SARLAFT y técnicos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término de acuerdo a lo establecido en el cronograma del presente proceso, y se aplicarán las reglas consagradas en el artículo quinto (5º) de la Ley 1882 de 2018, es decir, de no subsanarse en dicho término, dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta.

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACÍON

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

Serán objeto de evaluación únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden Jurídico, financiero, Técnico y SARLAFT establecidos en el presente pliego.

FACTORES DE EVALUACION	Subtotal
Evaluación Económica Anexo No. 6	50
Total	50

4.1.1 CRITERIOS TÉCNICOS PONDERABLES: CINCUENTA (50) PUNTOS

Se otorgará un puntaje máximo de CINCUENTA (50) PUNTOS, como requisitos técnicos ponderables, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO TÉCNICO PONDERABLE	PUNTAJE
Mayor experiencia en interventoría	35
Certificaciones de calidad (ISO 9001).	5
Certificaciones ambientales (ISO 14001).	5
Certificaciones SST (ISO 45001).	5
TOTAL PUNTAJE ADICIONAL	50

- **Mayor experiencia específica en interventoría hospitalaria: 35 PUNTOS**

- Para el oferente que allegue UNA (1) CERTIFICACION, expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados, en interventoría de obra hospitalaria se le otorgaran **25 puntos.**

- Para el oferente que allegue UNA (1) CERTIFICACION, expedidas por las entidades públicas de salud de contratos terminados y/o liquidados, en interventoría se le otorgaran **10 puntos.** Para este requisito, deberá aportar acta de liquidación y/o certificación que acredite la ejecución de un (1) contrato de interventoría ejecutados en entidades públicas de salud.

Dichas certificaciones deben indicar como mínimo:

a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
d) Objeto del contrato.
e) Valor del contrato.

NOTA 1: Este requisito es independiente del requisito de experiencia habilitante. En consecuencia, la certificación presentada para acreditar el cumplimiento del presente criterio no podrá ser la misma que se aporte para acreditar la experiencia habilitante.

- **Certificaciones de calidad (ISO 9001): 5 PUNTOS**
- **Certificaciones ambientales (ISO 14001: 5 PUNTOS**
- **Certificaciones SST (ISO 45001): 5 PUNTOS**

Nota 2: Se asignarán cero (0) puntos cuando el proponente no acredite el cumplimiento de ninguno de los criterios de evaluación ponderables establecidos en el presente pliego de condiciones.

4.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 50 PUNTOS

Información de precios

Se debe diligenciar la matriz de oferta (**Anexo No. 6**) con toda la información económica solicitada.

No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.

La oferta que presente el menor valor por ítem respecto de la oferta más económica, se le asignará el puntaje máximo de **CINCUENTA (50) PUNTOS**, a los proponentes cuya propuesta sea superior al menor precio ofertado de cada ítem se le asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula.

Puntaje Asignado = 50* (Valor de la oferta más baja **(Anexo No. 6- Anexo Económico)** / Valor de la oferta en evaluación)

NOTAS:

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado. Al presentar la oferta, el proponente deberá de tener en cuenta todo los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto del ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.

2. Cuando el proponente omita diferencial el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está

incluido dentro del valor presentado.

3. Los valores pactados en el Contrato se mantendrán vigentes durante su ejecución, en caso de que se requiera de reajustes económicos, estos se realizarán de común acuerdo y basados en los principios de conmutatividad y equivalencia de obligaciones, que permiten ajustar los precios de los contratos, con el fin de obtener el equilibrio financiero, ayudados en los comunicados de ajuste de precios de La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente- en donde informa la variación anual del Índice del Precio al Consumidor - IPC y del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV y basado en el análisis del mercado que se realice para determinar su viabilidad. En todo caso se agotará el procedimiento pactado en el contrato

4. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dicho Contrato.

5. Los interesados podrán ofertar como mínimo el 100% de los ítems convocados.

6. Será seleccionada **una (1) alternativa para el servicio a contratar**. El listado final del proveedor(es) seleccionados será publicado en la página web de la ESE, y el SECOP II de acuerdo con el cronograma de la INVITACIÓN A COTIZAR.

7. Para el análisis de las ofertas económicas se requiere la presentación del Anexo 6 – Anexo Económico, al tratarse de un criterio ponderable, no es objeto de subsanación.

NOTA: La Subred podrá solicitar alcance de la Oferta económica cuando se evidencie el diligenciamiento del valor de la oferta en el cuestionario de la Plataforma Secop II. El alcance no debe ser entendido como una mejora de la oferta como tampoco la presentación del Anexo No. 6.

4.2. CRITERIO DE DESEMPATE.

Cumpliendo con los principios de Economía, Transparencia y Responsabilidad que edifican la contratación estatal, aplicando, entre otros, el derecho a la Igualdad que tienen los participantes en un proceso de selección, y en aras de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante:

Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

• Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
• Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida

mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proponente la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
Para acreditar que en la nómina el proponente cuenta con al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:
Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponentes, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El proponente a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El proponente para acreditar deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la

persona jurídica según corresponda, o el proponente es persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el proponente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa proponente. Así mismo el proponente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de

participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponente plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

- Esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:
En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de MiPymes: El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:
- O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MiPymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el

cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MiPymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación.

Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas.

Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.

Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural.

Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, Colombia Compra Eficiente estableció que se tendrá en cuenta el siguiente mecanismo aleatorio:

La Entidad Compradora ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP II. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad Compradora podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.

4.3. INTERVENCIÓN DURANTE LA EVALUACIÓN

Durante el análisis y evaluación de las propuestas, que serán estrictamente reservados, no se permitirá intervención alguna por parte de los proponentes, de sus representantes o de terceras personas. De suceder este hecho, la Subred sancionará al proponente con la descalificación de la oferta, para lo cual dejará constancia en acta del RECHAZO DE OFERTA correspondiente.

4.4. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Será seleccionada una (1) alternativa, por lo que no se admitirán propuestas parciales. El listado final del proveedor seleccionado será publicado en el SECOP II, de acuerdo con el cronograma de la invitación a cotizar.

CAPÍTULO V – CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE LA OFERTA

5.1. Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
2. Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.

3. Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.

4. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta invitación a cotizar, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.

5. Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.

6. Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades eincompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

7. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengandatos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED.

8. Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

9. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.

10. Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación a cotizar.

11. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.

12. La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.

13. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, deberá constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente, de lo contrario se rechazará la propuesta.

14. Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto en virtud de lo reglado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

15. Cuando el proponente no haya diligenciado el valor de la oferta en el cuestionario de la plataforma Secop II y no haya aportado el Anexo No. 6 – Anexo Económico.

16. Cuando la Subred solicite alcance o aclaración de la Oferta económica y éste no lo haga en el término o plazo establecido.

17. La no presentación de oferta sobre el 100% de los ítems requeridos.

18. Cuando el Anexo No. 6 – Anexo Económico sea modificado o alterado.

CAPÍTULO VI – GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta	Igual a la del plazo máximo previsto para la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD DEL SERVICIO	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Subred recibe a satisfacción la obra
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	No podrá ser inferior al 20% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y tres (3) meses más.

Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y a la Subred.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., cuyo término de cargue de garantías será de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato por el Ordenador del Gasto, en el aplicativo SECOP II, término que aplica en la misma medida para prórrogas, adiciones y/o modificaciones contractuales.

CAPÍTULO VII – LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DEMITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Se anexa matriz de riesgo. **(Anexo No. 7)**

CAPÍTULO VIII – ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

8.1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.

13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza

8.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Vigilar el cumplimiento por parte del Contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que sean de cumplimiento obligatorio.
2. Entregar a la SUBRED el primer día hábil de cada semana los Informes Semanales de Avance de los Trabajos, relacionando la información del avance de la semana precedente vía correo electrónico para su revisión y posterior radicación de parte del Interventor.
3. Entregar a la SUBRED a más tardar dos (2) días después de realizadas las reuniones de seguimiento al contrato de construcción y de Interventoría, las Actas de los Comités respectivos en medio magnético compatible con el software de la SUBRED y una copia en papel.
4. Entregar a la SUBRED por escrito durante el desarrollo de su contrato de Interventoría, las soluciones a las dificultades que eventualmente pudieran presentarse en el desarrollo de los contratos.
5. Entregar a la SUBRED para su trámite, todas las actas contractuales, debidamente revisadas, aprobadas y firmadas por parte de los Contratistas y el Interventor.
6. Entregar todos aquellos informes particulares adicionales a los estipulados en presente documento, requeridos por la SUBRED.
7. Velar por el adecuado cumplimiento del contrato de adecuación, exigiendo el estricto cumplimiento del mismo y de las especificaciones técnicas para los materiales.
8. Bajo ningún aspecto le es posible aceptar al Interventor despachos de materiales que no hayan sido previamente aprobados de acuerdo con la programación presentada a la SUBRED.
9. Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliego de condiciones, estudios, diseños y contrato de adecuación, propuesta técnica y económica de los Contratistas, cronograma de ejecución de construcción y cualquier otro documento que haga parte de los contratos. Para el efecto, la Interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación de las obras, los planos y documentos del proyecto a construir; suministrados por la SUBRED.
10. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del Interventor tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.
11. Elaborar las actas y suscribirlas –conjuntamente con la SUBRED– así como los demás documentos necesarios para dar inicio, la ejecución y liquidación del contrato objeto de seguimiento y del presente contrato.
12. Presentar a la SUBRED todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, manuales, planes, guías y procedimientos de la SUBRED vigentes durante la ejecución del presente contrato.

13. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con los Contratistas el programa de trabajo, los análisis de precios unitarios y el flujo de caja previo a la ejecución de las obras.
14. Abstenerse de aprobar la ejecución de actividades no contempladas en el contrato, sin la suscripción previa del documento contractual correspondiente, y de autorizar ítems no previstos o mayores cantidades de obra, sin el cumplimiento previo del trámite presupuestal y demás requisitos previstos en los manuales de supervisión e interventoría y de gestión contractual vigentes de la Entidad.
15. Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución de los contratos, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
16. En caso de no cumplimiento de las exigencias de capacidad, verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones y a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en los contratos.
17. Someter a consideración de la SUBRED, previamente las modificaciones relativas a los términos o especificaciones de los contratos como cambios o ajustes en el personal de los mismos, prórrogas, adiciones, etc. Toda solicitud de modificación deberá estar acompañada de la correspondiente justificación técnica.
18. Impartir instrucciones sobre los trabajos de campo y oficina y demás observaciones que al respecto juzgue pertinentes.
19. Rechazar los trabajos que se ejecuten en forma indebida o ineficiente, ordenando su correspondiente corrección sin que lo anterior genere un costo adicional para la Subred.
20. Tomar los datos y hacer los cálculos necesarios para cuantificar el avance de los trabajos realizados y compararlos con los previstos en el cronograma contractual como justificación para la autorización de los pagos establecidos.
21. Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la Entidad.
22. Comunicar a la SUBRED de forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios, tomadas en el desarrollo de los trabajos y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas a los Contratistas. La SUBRED podrá impugnar o modificar las determinaciones que crea conveniente.
23. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los Contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.
24. Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, solicitar las modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la SUBRED. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de las sanciones.
25. Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con los Contratistas los informes y las cuentas que estos presenten a la SUBRED.
26. Servir de conducto regular para las relaciones entre la SUBRED y los CONTRATISTAS y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias de la SUBRED y de terceras personas o entidades.
27. Suscribir conjuntamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y la Supervisión el Acta de Inicio del contrato.
28. Entregar y exponer a la Supervisión del contrato de interventoría la metodología de trabajo, procedimientos, formatos, y demás herramientas que se deberán cumplir para garantizar la correcta ejecución del contrato, con el fin de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.
29. Garantizar permanentemente el cumplimiento de todas las obligaciones y entrega de los productos del contrato, de forma que controle la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones de calidad y oportunidad a las que se obligó.
30. Suministrar la información que requieran la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el Supervisor delegado y/o las Entidades de control de manera oportuna.
31. Validar el diseño propuesto para el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de manera tal que se protejan los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, y se evite perturbaciones a los servicios, en el tránsito e incomodidades a los vecinos.
32. El Interventor deberá dar cumplimiento a la utilización del libro o bitácora de obra para registrar en él, diariamente, las actividades en ejecución, novedades, recomendaciones e instrucciones, y demás actuaciones que considere el contratista, la interventoría y la supervisión.

33. Asistir y participar activamente en los comités técnicos y/o reuniones, convocadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., el supervisor del contrato o la Secretaría Distrital de Salud.
34. Verificar que se garantice la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
35. Verificar que se garantice los procedimientos constructivos, de forma tal que sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.
36. Cumplir durante el desarrollo del contrato lo establecido en los pliegos de condiciones, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano.
37. Poner en conocimiento de la Supervisión y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato.
38. Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza se requieran para la ejecución del contrato.

8.2. MANEJO DE RESIDUOS Y DOCUMENTOS AMBIENTALES

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 780 de 2016 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.

Contar con Certificado de emisión de gases vigente de las fuentes móviles otorgado por la autoridad legal competente.

En razón a que los guardas deben conocer el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, será deber del contratista generar espacios para garantizar las capacitaciones con la finalidad que conozcan, multipliquen y apoyen lo aprendido sobre el manejo de los residuos sólidos y la cultura de reciclaje al interior de las instalaciones del hospital.

Garantizar la adecuada disposición de residuos provenientes del servicio objeto de la INVITACIÓN A COTIZAR.

8.3. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. Agotado el mecanismo escogido y sin obtener acuerdo entre las partes, quedarán en libertad para acudir a la Jurisdicción Ordinaria competente.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por regla general, la liquidación procederá en los contratos cuya ejecución sea de tracto sucesivo, entendidos estos como aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y en los demás casos que se requiera.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de2012, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En razón a lo anterior, si al finalizar el plazo pactado de ejecución o de terminarse de manera anticipada el contrato por orden de prestación de servicios, existen saldos presupuestales sin ejecutar, se procederá a realizar la respectiva liberación presupuestal.

Durante la etapa de liquidación de los contratos las partes podrán acordar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, con ocasión de la ejecución de un contrato válidamente celebrado.

Para la liquidación se exigirá al contratista, de ser necesario, la ampliación de la vigencia de los amparos cubiertos por la garantía del contrato con el fin de ajustarla a lo pactado en el mismo y si es el del caso avalar las obligaciones que deba garantizar con posterioridad a la terminación del mismo.

Las determinaciones que se adopten en el documento, definitivo de liquidación que no sean objetadas por

ninguna de las partes dentro de los tiempos legales, constituyen la cesación definitiva de la relación contractual.

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

En todo caso, si vencidos los términos establecidos, no se ha realizado la liquidación del mismo, la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes a su vencimiento de mutuo acuerdo o de forma unilateral por parte de la ESE.

8.5. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, la E.S.E., podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.1% diario del valor total del contrato, sin que supere el diez por ciento (10%) del valor total de este. Cuando persista el incumplimiento se aplicará la cláusula penal pecuniaria.

8.6. CLÁUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la E.S.E., de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la E.S.E., sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

8.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la SUBRED por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a la SUBRED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBRED.

EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de la SUBRED, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBRED.

8.8. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVAD AMBIENTAL.

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con la normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de vigilancia epidemiológica, COPASST, emergencias y desastres y gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor

de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.

8.9. APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

8.10. NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN

La Subred Integrada De Servicios De Salud Centro Oriente E.S.E., comprometida con la no tolerancia con la corrupción, le indica al contratista que deberá comprometerse con la Entidad, en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual , en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020. Por lo cual, el Contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

A. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. B. Dar aviso inmediato a la Entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. C. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. D. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección, será sujeto a las sanciones de que habla la Ley 1778 de 2016 y la Ley 2014 de 2019., así como las establecidas por la Entidad.

ANA MARÍA COBOS BAQUERO
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E.

Elaboró	Jenny Marcela Hurtado Rojas	Tecnólogo Administrativo – Dirección de Contratación	Firma:
Revisó	Lidia Mayorga Lancheros	Referente Bienes y Servicios	Firma:
Aprobó:	Carmenza Manotas Bueno	Directora de Contratación	Firma:
Vo Bo:	Claudia Patricia Oviedo Viloria	Subgerente Corporativa	Firma:

ANEXOS:

ANEXO 1 ESTUDIOS PREVIOS

ANEXO 2 INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

ANEXO 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

ANEXO 4 ET-CA-FT-032 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA JURÍDICA

ANEXO 5 ET-CA-FT-034 - FORMULARIO CONOCIMIENTO DE CLIENTE O CONTRAPARTE – PERSONA NATURAL

ANEXO 6 ANEXO ECONÓMICO

ANEXO 7 MATRIZ DE RIESGO

ANEXO 8 EXPERIENCIA DEL INTERESADO

ANEXO 9 MI-TV-FT-189 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL.

ANEXO 10 AP-IA-FT-045 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSORCIO.

ANEXO 11 AP-IA-FT-046 FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA.